



VISTO: El Informe Técnico Legal N° 0477-2022-SUTRAN/06.4.4-EC, Memorando N° D000665-2022-SUTRAN-SGRES, Informe N° D00005-2022-SUTRAN-UT y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 0477-2022-SUTRAN/06.4.4-EC, de fecha 06 de mayo de 2022 formulado por el Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones, se concluye que: *“Del pago realizado por ALFREDO RAMON CHANG LOCK, con fecha 12.06.2021, el monto ascendente a S/792.00 (Setecientos noventa y dos con 00/100 soles), deviene en PAGO EN EXCESO”;*

Que, mediante Memorando N° D000665-2022-SUTRAN-SGRES, de fecha 06 de mayo de 2022, la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones remite a la Oficina de Administración el Informe Técnico Legal N° 0477-2022-SUTRAN/06.4.4-EC, de fecha 06 de mayo de 2022 formulado por el Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones para la continuación del trámite de devolución de pago en exceso.

Que, mediante Informe N° D00005-2022-SUTRAN-UT, la Unidad de Tesorería informa a la Oficina de Administración respecto a la devolución del pago exceso concluyendo que: *“Conforme la verificación realizada en las Cuentas Corrientes de SUTRAN, y lo señalado en el punto IV análisis y V conclusiones del Informe Técnico Legal N° 0477-2022-SUTRAN/06.4.4-EC, Memorando N° D000665-2022-SUTRAN-SGRESS y todos los documentos de la referencia correspondería la devolución del pago en exceso solicitado por el administrado “ALFREDO RAMON CHANG LOCK”, que asciende a la suma de S/792.00 (Setecientos noventa y dos con 00/100 soles), con registro origen expediente SIAF N° 1479-2021”. Y que: “La devolución de pago se deberá realizar utilizando la específica del clasificador 1.9.11.11 en el presente ejercicio presupuestal (...)”;*

De conformidad con lo establecido en los Artículos N° 5 y 6 de la Directiva N° 002- 2011-SUTRAN/03 *“Procedimientos para devoluciones de pagos en Excesos o Indebidos, realizados por los administrados ante la SUTRAN”*, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 005-2011-SUTRAN/03, que establecen entre otros que: *“La Oficina de Administración – OA es la encargada de aprobar la devolución de los pagos efectuados en exceso o indebido, previo pronunciamiento favorable de la dependencia que dio origen a las operaciones de pago”;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor del administrado: **ALFREDO RAMON CHANG LOCK**, el importe de S/792.00 (Setecientos noventa y dos con 00/100 soles), por el concepto de devolución de pago en exceso, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **WJJK4MW**

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el egreso que demande la atención de la presente resolución, será con cargo a la afectación presupuestal a la específica del clasificador 1.9.11.11 en el presente ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado: **ALFREDO RAMON CHANG LOCK**, y remitir copia a la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones, así como a la Unidad de Tesorería para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

JORGE HERRERA CLAVO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **WJJK4MW**